

INFORME FINAL DE EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD PARA LA VERIFICACIÓN DEL TÍTULO OFICIAL DE GRADO O MÁSTER

Código del Título	3500792
Denominación	Máster Universitario en Psicología General Sanitaria por la Universidad Europea de Andalucía
Universidad solicitante	Universidad Europea de Andalucía
Centro/s	29016458 Facultad de Ciencias Biomédicas y Deporte (Universidad Europea de Andalucía)
Universidad/es Participante/s	
Ámbito de Conocimiento	Ciencias del comportamiento y psicología

La Agencia para la Calidad Científica y Universitaria de Andalucía (ACCUA), ha procedido a evaluar el Plan de Estudios que conduce al Título universitario arriba citado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 26 del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de la calidad.

La evaluación del plan de estudios ha sido realizada por la Comisión de Evaluación de la Rama de Ciencias de la Salud a la que se asignó el título, formada por personas expertas del ámbito académico nacional e internacional, profesionales y estudiantes. En caso de que haya sido necesario, en dicha evaluación también han podido participar personas expertas externas a la Comisión que aportan informes adicionales a la misma.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado el Plan de Estudios de acuerdo con los criterios recogidos en la Guía de apoyo para la elaboración de la memoria de verificación de títulos oficiales (Grado y Máster), haciendo una propuesta de informe a la Comisión de Emisión de Informes.

De acuerdo con el procedimiento legalmente establecido, finalizado el plazo de presentación de subsanación y alegaciones, la Comisión de Emisión de Informes, reunida en sesión ordinaria, emite un informe definitivo de evaluación.

El resultado de esta evaluación es:

FAVORABLE con aspectos que serán de especial seguimiento

Motivación:

1. Descripción, objetivos formativos y justificación del título

La denominación del título es coherente con los objetivos formativos del título, el contenido y resultados del aprendizaje adquirido en el plan de estudios propuesto. No induce a confusión sobre su nivel MECES, objetivos formativos y los efectos académicos y/o profesionales del título.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL PILAR MARTINEZ JIMENEZ	18/07/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmXDTVDA NEQ55WJTJBV84L554GA	PÁG. 1/5	

No se incluyen en la propuesta de título estructuras curriculares específicas.

Se indica adecuadamente que los egresados tendrán la titulación oficial de Máster Universitario en Psicología General Sanitaria la cual habilita para el ejercicio de la profesión sanitaria titulada y regulada de Psicólogo General Sanitario.

La titulación se adscribe al ámbito de conocimiento que corresponde: Ciencias del comportamiento y psicología y se impartirá en modalidad presencial y lengua castellana.

El número de créditos del plan de estudios (ECTS de formación obligatorias, optativas, menciones/especialidades, prácticas externas, TFG/TFM, etc..) se adecúa a lo que establece la normativa vigente: Orden ECD/1070/2013.

El número de plazas de nuevo ingreso que se pretende ofertar (80) es adecuado en función de los recursos humanos y materiales y del planteamiento de plan de estudios realizado.

El máster propuesto cuenta con una justificación sólida basada en la normativa vigente, la demanda social y la existencia de referentes nacionales e internacionales. Se han seguido procedimientos adecuados para su diseño y validación. En particular, el plan de estudios ha sido desarrollado mediante un proceso de consulta interno con una comisión académica y externo con expertos del sector, garantizando su pertinencia. Se destaca la participación de profesionales de distintas áreas (salud, formación y gestión) para adaptar la titulación a las necesidades del entorno profesional.

Los objetivos formativos son precisos y se alinean con claridad con el perfil de egreso.

2. Resultados del proceso de formación y de aprendizaje

La redacción de los resultados del proceso de formación y de aprendizaje se ajusta a lo establecido en la guía para la Verificación de titulaciones.

Se incluyen los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) 5, 10, 11, 12, 13 y 16 y se relacionan con la competencia CP22.

Se incluyen RA concretos para cumplir con la Ley 10/2022 de garantía integral de la libertad sexual al tratarse de una titulación del ámbito de las ciencias de la salud.

3. Admisión, reconocimiento y movilidad

La UE de Andalucía proporciona un enlace con el que se accede a la información que garantiza la información transparente y accesible sobre los procedimientos de admisión, y sobre los sistemas de orientación al estudiantado. Se tiene en cuenta el procedimiento de admisión al estudiantado con discapacidad o con necesidades específicas.

Incluyen un perfil de ingreso recomendado, los requisitos de acceso a la titulación, el procedimiento de admisión general y de acogida y orientación, una vez matriculados.

Se indica que la admisión al máster incluye la evaluación del expediente académico (70% de la ponderación) y una entrevista personal para valorar motivación y conocimientos previos (30%). También especifican qué complementos formativos deben cursar las personas que no tengan previamente 90 ECTS de carácter sanitario (requisito de acceso al MPGS) y el límite de créditos de forman adecuada.

Se contempla el reconocimiento de créditos en este máster según lo establecido en la Orden ECD/1070/2013: "A los

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL PILAR MARTINEZ JIMENEZ	18/07/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmXDTVDA NEQ55WJTJBV84L554GA	PÁG. 2/5	

alumnos matriculados en el Máster que hayan superado el primer año de formación al que se accede por la superación de la prueba selectiva anual para el acceso a la Formación Sanitaria Especializada (PIR), se les reconocerá por las universidades los créditos correspondientes a las prácticas externas que tengan pendientes de realizar."

Tampoco se contempla movilidad propia en la titulación.

4. Planificación de las enseñanzas

En general, se ha definido adecuadamente la estructura global del plan de estudios en cuanto a definición de la denominación y asignación de ECTS de los módulos/materias/asignaturas, y se ha realizado de forma coherente con los resultados del proceso de formación y aprendizaje para que el estudiantado pueda alcanzarlos, y con la modalidad de enseñanza.

La descripción de la planificación de las enseñanzas es adecuada y se concretan en la titulación los contenidos correspondientes a los resultados de formación y de aprendizaje específicos que se indican en el artículo 25.1 (formación del ámbito de las ciencias de la salud y ámbito de los servicios sociales) de la Ley 10/2022, de 6 de septiembre, de garantía integral de la libertad sexual, que serán impartidos por docentes formados en estos principios.

La planificación de las enseñanzas es adecuada.

Se hace referencia a los mecanismos de coordinación docente, tanto a nivel de titulación, como de materia o de prácticas académicas externas. Asimismo, se explicita la coordinación de materia horizontal y coordinación de materia vertical.

Las actividades formativas y metodologías listadas son adecuadas.

El listado de los sistemas de evaluación propuestos por la UE están bien definidos y son adecuados y contempla la posibilidad de defensa telemática del TFM, por videoconferencia. Además, se explicitan las circunstancias en las que el alumnado puede hacer la defensa de su TFM telemáticamente de forma clara.

5. Personal académico y de apoyo a la docencia

La UE aporta información del número de profesores, del perfil que deben tener, las horas que impartirán en cada tipo de ECTS (obligatorios, Prácticas Externas y TFM). Se presentan las especificaciones del número de profesorado contratado o que se contratará, junto con el porcentaje de profesores doctores y doctores acreditados, que asciende a 66% el de doctores y a 60% el de doctores acreditados.

Se informa sobre el plan de formación del claustro de profesores y se hace referencia a lo dispuesto en el artículo 25.1 (formación del ámbito de las ciencias de la salud y ámbito de los servicios sociales) de la Ley 10/2022, de 6 de septiembre, de garantía integral de la libertad sexual.

En la actualidad, no se dispone del profesorado necesario para implantar el título propuesto. La UE incluye un calendario de previsión de contratación que asegura que los profesores estarán disponibles cuando sean necesarios. Se debe efectuar un proceso de seguimiento de la titulación por parte de la Universidad, de forma institucional, de forma que se realice la contratación del profesorado que se hará cargo de la docencia de la titulación según el calendario previsto de forma que se garantice el correcto desarrollo del título. En relación con lo anterior, se realizará el seguimiento obligatorio de la contratación del profesorado al finalizar el primer año de implantación.

El personal responsable de la tutela de prácticas externas cumplen con lo establecido en el art. 10 del RD 592/2014. La

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL PILAR MARTINEZ JIMENEZ	18/07/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmXDTVDA NEQ55WJTJBV84L554GA	PÁG. 3/5	

propuesta presenta un cuadro de profesorado y profesionales responsables de tutorías.

Se ha especificado el personal técnico, de gestión y de administración y Servicios de apoyo a la docencia necesario y disponible, su vinculación a la universidad y su experiencia profesional. El perfil y la formación del personal técnico de gestión y de apoyo a la docencia disponible es adecuado para la titulación.

Se proporciona un plan de formación permanente para el profesorado universitario y el personal técnico, de gestión de administración y servicios. Se incorporan contenidos dirigidos a la capacitación para la prevención, sensibilización y detección en materia de violencias sexuales, conforme lo establece el artículo 24.3. de la Ley 10/2022, de 6 de septiembre, de garantía integral de la libertad sexual.

Aspectos que serán de especial seguimiento:

- Se debe efectuar un proceso de seguimiento de la titulación por parte de la Universidad, de forma institucional, de forma que se realice la contratación del profesorado que se hará cargo de la docencia de la titulación según el calendario previsto de forma que se garantice el correcto desarrollo del título. En relación con lo anterior, se realizará el seguimiento obligatorio de la contratación del profesorado al finalizar el primer año de implantación.

6. Recursos materiales e Infraestructuras, prácticas y servicios, para el aprendizaje

La universidad tiene previsión de construir las infraestructuras pero indica un programa de construcción y finalización de las nuevas estructuras. Además, proporciona información detallada de la planificación del uso de los espacios disponibles actualmente para cubrir las necesidades actuales de la titulación. También indica que se usarán aulas convencionales y un hospital simulado en la titulación.

Se aporta evidencia contractual o certificaciones que aseguren que las obras se ejecutarán según lo planificado. Esto incluye una carta de compromiso de las empresa constructora y licencia aprobada.

Se aportan los convenios específicos del título, y se cuenta con un número suficiente de plazas de prácticas externas.

7. Calendario de implantación

El primer curso de la titulación se implantará el curso 2026-2027 y el segundo curso en el curso 2027-2028.

8. Sistema Interno de Garantía de la Calidad

Se ha identificado el Sistema Interno de Garantía de la Calidad (SIGC) a nivel de universidad que indican será aplicable a cada uno de sus centros. Se ha diseñado conforme a los criterios y directrices para el aseguramiento de la calidad en el Espacio Europeo de Educación Superior (ESG). Se facilita un acceso a la documentación del SIGC. El SIGC cumple con los requisitos establecidos.

Se incluye el enlace donde se publica la la información transparente y accesible, el perfil de ingreso, y sobre los sistemas de orientación al estudiantado de este título. Se aporta un plan de acción Tutorial o similar en el sistema de evaluación.

Córdoba, a fecha de la firma electrónica

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL PILAR MARTINEZ JIMENEZ	18/07/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmXDTVDA NEQ55WJTJBV84L554GA	PÁG. 4/5	

LA DIRECCIÓN

P.S. LA COLABORADORA TÉCNICA DE LA AGENCIA
PARA LA COORDINACIÓN DEL ÁREA DE EVALUACIÓN
Y ACREDITACIÓN DE ENSEÑANZAS SUPERIORES
(art. 20.3 de los Estatutos de la Agencia, aprobados
por Decreto 17/2023, de 14 de febrero)

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL PILAR MARTINEZ JIMENEZ	18/07/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmXDTVDAEQ55WJTJBV84L554GA	PÁG. 5/5	